

Exp.- 2017-064-02

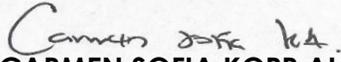
Proceso ejecutivo seguido de ordinario

Al Despacho: Informando que en archivo N° 004 del expediente, la parte actora solicita terminación del proceso por pago total.

Informo que revisado el proceso no encontré embargo de remanente.

En archivo N° 050 aporto consulta de títulos judiciales.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO I

De conformidad con el escrito visible en archivo N°004, por medio del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago de la totalidad de la obligación, de conformidad a lo preceptuado por el art. 104 del CPTSS en concordancia con el artículo 461 CGP, se dará por terminado el presente proceso por pago de la totalidad de la obligación, y por consiguiente se ordenará levantar la totalidad de las medidas cautelares decretadas.

De acuerdo a lo anterior, se ordenará la entrega de dineros a la parte ejecutante en suma de \$3.528.000.

De otro lado, la entrega de dineros a favor de del demandante, GERMAN ENRIQUE POSSO CUELLAR, identificada con C.C 91.272.336,

En firme este auto, archívese del proceso.

Por lo anterior el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por pago total de la obligación, atendiendo lo expuesto por la apoderada de la parte ejecutante, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares decretas, conforme lo expuesto en la motiva.

TERCERO. ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales N° 460010001439135, por valor de \$ 1.764.000,00 y N° 460010001465863, por valor de \$ 1.764.000,00 al demandante, GERMAN ENRIQUE POSSO CUELLAR, identificado con C.C 91.272.336.

CUARTO: En firme este auto, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

Exp.- 2017-064-02

Proceso ejecutivo seguido de ordinario



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.194 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **24 de noviembre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria